Naciones Unidas A/HRC/34/L.53



Asamblea General

Distr. limitada 23 de marzo de 2017

Español

Original: francés

Consejo de Derechos Humanos

34º período de sesiones

27 de febrero a 24 de marzo de 2017 Tema 10 de la agenda **Asistencia técnica y fomento de la capacidad**

Declaración del Presidente

PRST 34/... Situación de los derechos humanos en Haití

En la ... sesión, celebrada el ..., el Presidente del Consejo formuló una declaración cuyo texto es el siguiente:

"El Consejo de Derechos Humanos,

- 1. Agradece al Experto Independiente su informe sobre la situación de los derechos humanos en Haití¹ y toma nota de las últimas novedades jurídicas y políticas acaecidas en Haití, en particular:
- a) La constitución del nuevo Parlamento en enero de 2016 y la celebración de las elecciones legislativas, presidenciales y senatoriales en noviembre de 2016 y de las elecciones locales en enero de 2017;
- b) La nueva composición del Consejo Electoral Provisional de nueve miembros, entre ellos tres mujeres;
- c) La elección por sufragio universal del 58º Presidente de Haití y su investidura el 7 de febrero de 2017;
- d) La ratificación por el Parlamento haitiano del Acuerdo de París sobre el cambio climático, el 12 de febrero de 2017;
 - e) La entrada en funciones del nuevo Gobierno el 22 de marzo de 2017;
- 2. *Celebra* la incorporación del Gobierno de Haití al mecanismo del examen periódico universal, el 7 de noviembre de 2016;
- 3. Celebra asimismo el establecimiento, el 5 de septiembre de 2016, de una comisión presidencial sobre la prisión preventiva prolongada, creada para poner fin a las violaciones de los derechos humanos en esa esfera, y la creación, el 25 de febrero de 2017, de una comisión presidencial de investigación de la situación de las personas encarceladas;
- 4. *Celebra además* la presentación al Parlamento, para su aprobación, de tres convenciones con miras a su ratificación: la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia;
- 5. Celebra el informe del Secretario General sobre la reconfiguración de la presencia de las Naciones Unidas, incluida la Misión de Estabilización de las Naciones

¹ A/HRC/34/73.







Unidas en Haití, y recuerda la importancia de la protección y promoción de los derechos humanos en Haití;

- 6. *Celebra asimismo* la nueva estrategia de lucha contra el cólera en Haití de la Organización de las Naciones Unidas, presentada por el Secretario General en su informe sobre el tema² y reiterada por la Asamblea General en su resolución 71/161, de 16 de diciembre de 2016;
- 7. Reconoce que el pleno disfrute de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, constituye un factor de paz, estabilidad y desarrollo en Haití;
- 8. Celebra la renovada determinación de Haití de aplicar efectivamente los tratados internacionales de derechos humanos en los que es parte, que se puso de manifiesto en ocasión del examen de sus informes periódicos segundo y tercero por el Comité de los Derechos del Niño³, en enero de 2016, y de sus informes periódicos octavo y noveno por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer⁴, en marzo de 2016;
- 9. *Alienta* al Gobierno de Haití a seguir cooperando plena y eficazmente con los órganos de tratados y a presentar los informes pendientes a dichos órganos;
- 10. Alienta asimismo al Gobierno de Haití a realizar el seguimiento del proyecto de código penal y del proyecto de código de procedimiento penal, necesarios para la reforma y la modernización del sistema judicial, y a elaborar y poner en práctica una estrategia para reducir la duración de la prisión preventiva y mejorar las condiciones de encarcelamiento;
- 11. Hace votos por que las autoridades haitianas reafirmen sus compromisos destinados a mejorar las condiciones de vida de las haitianas y los haitianos, especialmente prestando más atención al respeto de los derechos humanos, y, a este respecto, expresa su preocupación por los problemas relacionados con los derechos humanos y alienta a las autoridades haitianas a lograr más progresos;
- 12. Observa con pesar que las mujeres están insuficientemente representadas en el Parlamento, alienta encarecidamente al Gobierno de Haití a reforzar la participación de las mujeres en la vida política y lo insta a hacer aplicar el artículo 17.1 de la Constitución de 1987, que establece una cuota mínima del 30% para las mujeres, en todos los niveles de la vida nacional;
- 13. Exhorta al Gobierno de Haití a seguir reforzando el estado de derecho, especialmente mediante la lucha contra la impunidad, la corrupción, y la delincuencia y sus causas, y lo alienta enfáticamente a seguir reforzando las capacidades de la policía nacional y del sistema penitenciario, así como las disposiciones susceptibles de garantizar la independencia, profesionalización e imparcialidad de los jueces, con miras a garantizar el funcionamiento de las instituciones y de los servicios públicos y el disfrute de todos los derechos humanos;
- 14. Alienta al Gobierno de Haití a reforzar las instituciones nacionales de defensa de los derechos humanos, en particular la Oficina de Protección del Ciudadano, a velar por que esta se ajuste a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), y a proporcionarle los medios necesarios para que realice su labor con total independencia;
- 15. Alienta encarecidamente al Gobierno de Haití a seguir tomando las medidas políticas y jurídicas necesarias para garantizar los derechos de las personas vulnerables, incluidos los niños empleados en el servicio doméstico y las víctimas de la trata de seres humanos, y a prestar particular atención a la situación de las personas que no tienen documentos de identidad;

2 GE.17-04703

² A/71/620.

³ CRC/C/HTI/2-3.

⁴ CEDAW/C/HTI/8-9.

- 16. Alienta asimismo encarecidamente al Gobierno de Haití a proseguir la lucha contra la violencia y la discriminación por motivos de género;
- 17. *Alienta* al Gobierno de Haití a seguir buscando soluciones duraderas para el desarrollo económico de Haití, basadas en la agricultura, principal fuente de ingresos para la mayoría de la población;
- 18. *Celebra calurosamente* el apreciable trabajo del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Haití, que se inscribe en el marco de la asistencia técnica y el fomento de la capacidad;
- 19. *Exhorta* al Gobierno de Haití a poner en práctica las recomendaciones formuladas por el Experto Independiente en su informe:
 - a) Erradicar el analfabetismo en un plazo razonablemente breve;
- b) Poner fin a los casos de prisión preventiva prolongada, facilitando el trabajo de la comisión presidencial nombrada a tal efecto y aplicando sus recomendaciones a la mayor brevedad posible;
- c) Crear una comisión de verdad, justicia y reparación para las violaciones masivas y sistemáticas de los derechos humanos cometidas en el pasado;
- d) Procurar una vivienda digna a las personas desplazadas, que siguen viviendo en campamentos a raíz del terremoto de 2010 y del huracán Matthew;
- e) Suministrar a los haitianos o a las personas de origen haitiano que viven o han vivido en el extranjero y corren riesgo de apatridia los documentos de registro civil necesarios para el ejercicio de sus derechos;
- 20. *Invita* a las autoridades haitianas a reforzar el Comité Interministerial de Derechos de la Persona, instituido por decreto de 13 de mayo de 2013, encargado de coordinar y armonizar las políticas públicas en materia de derechos humanos para garantizar, sin discriminación alguna, el disfrute, el respeto y la defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos, conforme a la Constitución y a los compromisos contraídos por Haití, a fin de seguir trabajando, bajo la presidencia del Primer Ministro, con los mecanismos nacionales e internacionales de derechos humanos, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales, con miras a la aplicación de estas recomendaciones;
- 21. Pide al Gobierno de Haití que, con la asistencia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y de los procedimientos especiales, así como del Comité Interministerial de Derechos de la Persona, y en estrecha concertación con la sociedad civil, la Oficina de Protección del Ciudadano y las demás partes interesadas, establezca un plan de acción para la puesta en práctica de las recomendaciones recibidas de los mecanismos de derechos humanos, incluidas las formuladas en el marco del examen periódico universal y por el Experto Independiente, que establezca un mecanismo nacional de notificación y seguimiento de la consecución de los objetivos y la aplicación de los indicadores relativos a los programas de asistencia técnica, que establezca un calendario para alcanzar los objetivos fijados y que determine los medios necesarios para la ejecución de ese plan;
- 22. *Pide asimismo* al Gobierno de Haití que apoye un mecanismo nacional de informe y seguimiento para coordinar la puesta en práctica del plan de acción nacional, con la asistencia técnica de la Oficina del Alto Comisionado;
- 23. *Pide* al Alto Comisionado para los Derechos Humanos que presente oralmente información actualizada sobre la puesta en práctica de ese plan en el 37º período de sesiones y un informe escrito en el 38º período de sesiones, en el marco de un diálogo interactivo celebrado en relación con el tema 10 del programa de trabajo del Consejo de Derechos Humanos;
- 24. Alienta al conjunto de la comunidad internacional, en particular a los donantes internacionales, los países del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe, la Comunidad del Caribe, los países del Grupo de Amigos de Haití y los organismos especializados de las Naciones Unidas, especialmente la Oficina del Alto

GE.17-04703

Comisionado, a reforzar su cooperación y coordinación con las autoridades haitianas para lograr la plena efectividad de todos los derechos humanos en Haití;

- 25. Formula un llamamiento a la comunidad internacional a apoyar a la Oficina de Protección del Ciudadano, a petición de esta, en el marco de programas de asistencia técnica y fomento de la capacidad, para permitirle contribuir eficazmente a promover y proteger los derechos humanos y las libertadas fundamentales de los ciudadanos, de conformidad con los Principios de París;
- 26. *Celebra* la decisión de las autoridades haitianas de seguir cooperando con la Oficina del Alto Comisionado para fomentar el respeto y la promoción de los derechos humanos en Haití."

4 GE.17-04703